(33)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 167 -2001-AGN/J

Lima, 22 MAYO 2001

Vistos, los documentos adjuntos referente a procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a servidores del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorándum Nº 102-2001-AGN/J, del 07 de mayo del 2001, la Jefatura Institucional remite a la Presidencia de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación – Año 2001, el Informe Especial Nº 02-0308-2001-07 derivado de la "Auditoria a los Estados Financieros y Presupuestarios - 2000" correspondiente a la Acción de Control Nº 02-0308-2001-01 de la Oficina General de Auditoría para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, el citado Informe Especial da cuenta que los señores Walter Ricardo RUIZ CUEVA, Director de Sistema Administrativo I y Raúl Omar CHUQUIHUACCHA CUBA, Trabajador de Servicio I, ambos servidores de la Oficina de Administración Documentaria, cometieron acciones dolosas tipificados como ilícitos penales, al presentar en Caja – Tesorería – Oficina Financiera facturas falsas con el logotipo de SERPOST, desde el mes de Julio de 1999 a marzo del 2001, a consecuencia de ello cobraron indebidamente y en beneficio propio el importe de S/. 16,301.55 (Dieciséis Mil Trescientos Uno y 55/100 Nuevos Soles), ocasionando perjuicio económico y detrimento de las relaciones interinstitucionales con prestigiosas entidades archivísticas al no enviar la correspondencia propia del quehacer institucional, incurriendo en faltas graves de carácter disciplinario tipificadas en los incisos f), h) i) y j) del artículo 28 del Decreto Legislativo N 276;

Que, asimismo encuentra responsabilidad administrativa al señor Jorge Eudocio MENDOZA ROJAS, Director Administrativo I de la Alta Dirección y Tesorero (e) de la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa por incumplimiento de función, al no verificar la documentación sustentatoria de pagos sin advertir que el número de las facturas no eran impresas conforme a ley, sino que eran registradas manualmente con máquina numeradora, omisión que no tuvo en cuenta alrededor de 20 meses aproximadamente, período que fueron presentadas las facturas falsificadas en Caja – Tesorería y comprendidas en las Rendiciones de Caja para el Reembolso correspondiente, ocasionando el pago indebido por supuesta prestación de servicios realizados con el sustento de facturas falsas y el consiguiente perjuicio económico a la Institución, incurriendo en presunta falta grave de carácter disciplinario tipificada en el inciso d) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 ;

/.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Asesoría Jurídica – Oficina General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Oficina Técnica Administrativa

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Oficina Técnica Administrativa – Oficina de Personal

/.

Que, como resultado del estudio y análisis del Informe Especial evacuado en conjunto con el Organo de Control Interno y la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - 2001 emite el Informe Nº 001-2001-AGN/CPPAD, determinando que las faltas que se le imputan a los citados servidores se encuentran acreditadas y están tipificadas en el artículo 28 º del Decreto Legislativo Nº 276, que por su naturaleza y gravedad recomienda a la Jefatura Institucional la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de las acciones civil o penal a que hubiere lugar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

***ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR, proceso administrativo disciplinario** a los servidores **Walter Ricardo RUIZ CUEVA,** Nivel F-2, Director de Sistema Administrativo I, **Raúl Omar CHUQUIHUACCHA CUBA,** Nivel SAE, Trabajador de Servicios I, ambos de la Oficina de Administración Documentaria y **Jorge Eudocio MENDOZA ROJAS,** Nivel F-2, Director de Sistema Administrativo I de la Alta Dirección y Tesorero (e) de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a los interesados para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, presenten a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación – Año 2001 sus descargos y las pruebas que consideren convenientes para su defensa.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación